

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Presente.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-050/09 de fecha veinticinco de marzo de 2009, mediante la cual solicita **“Copia del siguiente caso: 0279/2009 divorcio voluntario. Caro Alicia Palma Romero y Manuel Eduardo Álvarez Preciado” (sic.)**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en el acuerdo que con esta fecha emitió esta Unidad de Enlace, me permito comunicar que la solicitud no cumple debidamente con los requisitos previstos por la fracción I del artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo 62 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública de esta entidad, pues no indica el distrito judicial al cual se encuentra adscrito el juzgado a que se refiere en su petición, motivo por el cual se rechaza la solicitud de mérito. Independientemente de lo anterior, se hace de su conocimiento, que puede realizar otra solicitud de acceso a la información cumpliendo con los requisitos antes mencionados, a fin de estar en posibilidad de turnar la petición a la unidad conducente, para los efectos del artículo 19 de la ley invocada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.